

INFORME SECRETARIAL En el día de hoy, 26 de noviembre de 2020, se deja constancia secretarial que para el proceso N° 11001 31 03 021 2020 0031900, en donde se profirió el auto inadmisorio que fue notificado en el estado electrónico del 13 de noviembre de los corrientes, el cual es visible en el micrositio web que tiene este Juzgado en la página de la Rama Judicial, no fue subsanada dentro del término. Se deja constancia que se recibió un escrito el 20 de este mes y año, con el que se solicita el retiro de la demanda. El Secretario, OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C, Primero de diciembre de dos mil veinte

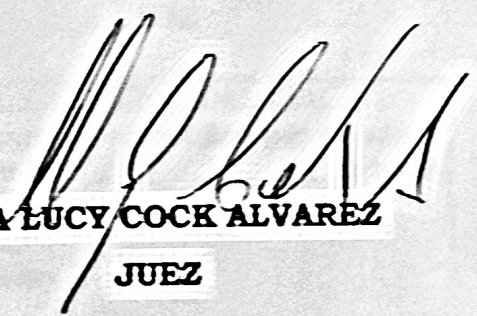
Proceso de Declaración de Incumplimiento Contractual N° 110013103-021-2020-00319-00. (Dg)

Con apoyo en lo normado en el art. 90 del Código General del Proceso y el informe secretarial rendido, el Juzgado

DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda, por cuanto la misma no fue subsanada dentro del término conforme al auto de fecha de 12 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA